# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

# SENADO DE PUERTO RICO P. del S. 987

17 de mayo de 2018 Presentado por el señor *Muñiz Cortés Referido a la comisión de Desarrollo del Oeste* 

### **LEY**

Para designar con el nombre de José "Cheo" Cordero Soto la Carr. 4444 del Barrio Cuchillas del Municipio de Moca y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas" y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don José "Cheo" Cordero Soto nació el 19 de noviembre de 1922 y ya a temprana edad comenzó a servir a su país desde distintos frentes. Fue miembro del Ejército de los Estados Unidos de América, donde sirvió en la Segunda Guerra Mundial, posteriormente a ello fungió como Comerciante y Legislador Municipal en el Municipio de Moca y su labor más encomiable, desde otro frente lo fue el servir como ministro de la eucaristía.

Dentro de su trayectoria Don "Cheo" como le conocían, tuvo siempre de frente y como guía su efervescencia religiosa y temor a Dios. Inculcó en su familia dicho temor y el respeto a sus semejantes. No solo profesaba su religión, sino que la vivía y la practicaba. Desde los distintos frentes en que estuvo, el servicio a sus semejantes y a su pueblo fue su prioridad. Don "Cheo" dedicó su vida a servir a su comunidad en el Sector Cordero del barrio Cuchillas en Moca, Puerto Rico.

Levantó y forjó a su familia dentro de un marco de respeto y guiados por principios religiosos donde el amar al prójimo como así mismo era la base familiar. Procreó cinco hijos, dos mujeres y tres hombres quienes son ejemplo de buenos ciudadanos, ello gracias los cimientos sembrados por éste y su esposa.

Don "Cheo" Cordero fue una persona digna de admirar y de su conducta repetir tanto desde su desempeño como comerciante, hasta su devoción por su espiritual que tanto profesaba.

Para el pueblo de Moca, es un gran placer, un gran regocijo y honor el que un ciudadano del calibre como lo fue Don "Cheo" haya nacido esa tierra.

Han pasado cuatro años desde la partida de Don "Cheo" el 8 de abril de 2014, y todavía el pueblo lo recuerda como una persona cooperadora, dedicada a su pueblo, a su familia y a la cristiandad. Se extraña la calidad de persona que era Don "Cheo" y exhorto a toda nuestra nueva generación a copiar los principios que poseía Don "Cheo" y que dejo marcados en nuestro pueblo de Moca.

## DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de José "Cheo" Cordero Soto la Carr. 4444
- 2 en el Barrio Cuchillas del Municipio de Moca y eximir tal designación de las
- 3 disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida
- 4 como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas" y para
- 5 otros fines.
- 6 Artículo 2.- El Director (a) deberá rotular la carretera descrita en el Artículo
- 7 anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley, y eximir al Director (a)
- 8 del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio
- 9 de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora
- 10 de Estructuras y Vías Públicas".

- 1 Artículo 3.- Los gastos a incurrirse por la rotulación de la Carr. 444 que transcurre
- 2 del Barrio Cuchillas hacia el Barrio Rocha podrán ser sufragados con aportaciones
- 3 privadas, municipales, estatales o federales.
- 4 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.